

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L.L.

D. Miguel Delgado Romero como interesado de la certificación n.º 07112443 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 24 de abril de 2007, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, C/ Príncipe de Vergara, 94, Madrid-28006, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Gibraleón, 24 de septiembre de 2007.-Miguel Delgado Romero.-59.634.

ABOH TORRE Y JAQUE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

D.ª M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 652/06 ejecución 92/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Miguela Novas Noboa contra el demandado Aboh Torres y Jaque, Sociedad Limitada, se ha dictado el día 21-9-07 auto, por el que se declara al ejecutado Aboh Torre y Jaque, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 7.357,62 euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 21 de septiembre de 2007.-La Secretaria Judicial, D.ª M.ª José Sotorra Campodarve.-60.024.

ALFE RENTA, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

ALFE SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncios de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de la sociedades «Alfe Renta, S. L.» y «Alfe Servicios Inmobiliarios, S. L.» celebradas ambas, con carácter de universales el día 21 de septiembre de 2007, aprobaron, por unanimidad de todos los socios, la esci-

sión parcial de la sociedad «Alfe Renta, S. L.» sin extinción de la misma, con traspaso de la rama de actividad inmobiliaria, mediante la segregación de una parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria ya existente «Alfe Servicios Inmobiliarios, S.L.» quien adquirirá todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado, todo ello en los términos y condiciones que se contienen en el proyecto de escisión, elaborado por los Administradores de ambas sociedades, y depositado el día 23 de julio de 2007 en el Registro Mercantil de Madrid. La sociedad escindida no reducirá capital, al reducirse de la partida de reservas voluntarias de la sociedad una cantidad equivalente al valor neto patrimonial del patrimonio escindido. Igualmente fueron aprobados por unanimidad, los balances de escisión de ambas sociedades cerrados a 30 de abril de 2007. Las operaciones relativas al patrimonio escindido de Alfe Renta, S. L. se entenderán, realizadas, a efectos contables, por Alfe Servicios Inmobiliarios, S. L. a partir del día 1 de mayo de 2007. Se hace constar la inexistencia de titulares de participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las participaciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los Administradores de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria. Igualmente, se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión de ambas sociedades. Finalmente se hace constar el derecho de los acreedores de las dos sociedades que participan en el proyecto de escisión a oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 24 de septiembre de 2007.-La Secretaria del Consejo de Administración de Alfe Renta, S. L., y Alfe Servicios Inmobiliarios, S. L., Ana Rico García.-60.093. y 3.ª 5-10-2007

AMV ERKENBRAND, S. L.

ANUNDEK, S. L.

GRANALLADO CORTE VIBRADOS

MONTAJES ESPECIALES GRACORVI, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecución n.º 66/07 seguida contra el deudor AMV Erkenbrand, S. L., Anundek, S. L. y Granallado Corte Vibrados y Montajes Especiales-Gracorvi, S. L., se ha dictado el 21 de septiembre de 2007

auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 7.898,73 euros de principal y 1.579,74 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 21 de septiembre de 2007.-Secretario Judicial.-59.719.

AMV ERKENBRAND, S. L.

ANUNDEK, S. L.

GRANALLADO CORTE VIBRADOS Y MONTAJES ESPECIALES GRACORVI, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace Saber: Que en la ejecución n.º 70/07 seguida contra el deudor AMV Erkenbrand, S. L., Anundek, S. L. y Granallado Corte Vibrados y Montajes Especiales-Gracorvi, S. L., se ha dictado el 21 de septiembre de 2007 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 23.825,01 euros de principal y 4.765 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 21 de septiembre de 2007.-Secretario Judicial.-59.749.

AMV ERKENBRAND, S. L.

ANUNDEK, S. L.

GRANALLADO CORTE VIBRADOS Y MONTAJES ESPECIALES GRACORVI, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecución n.º 62/07 seguida contra el deudor AMV Erkenbrand S.L., Anundek S.L. y Granallado Corte Vibrados y Montajes Especiales-Gracorvi S.L., se ha dictado el 21 de septiembre de 2007 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de